

**FICHA TÉCNICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE IMPARTE  
INSTRUCCIONES SOBRE FORMA DE ENVÍO Y CONTENIDO DE LA  
INFORMACION REQUERIDA POR LOS ARTICULOS 12 Y 20 DE LA LEY N° 18.045**

## **I. INSTRUCCIONES**

La información requerida en los Anexos Nos. 1 y 2 de la referida Norma de Carácter General, deberá ser enviada a esta Superintendencia a través de los formularios interactivos que se han dispuesto para esos efectos, cuyo contenido y plazos de remisión deberán ajustarse a lo definido en la citada normativa y en el presente documento. Esta aplicación validará en forma interactiva que los datos no contengan errores.

En el caso que el informante haya omitido información al momento del envío de la transacción o requiera corregir el contenido de la misma, deberá solicitar autorización para su corrección. Para ello, debe marcar la transacción y presionar el botón “Solicitar Reenvío”, con lo cual se le solicitará indique el motivo que origina el cambio. Esto hará que se remita un correo a la SVS donde se analizará dicha solicitud, dado que la Superintendencia puede autorizar o rechazar el mismo.

## **II. CREACION Y HABILITACION DE USUARIOS**

### **VI.I Habilitación de Usuarios**

#### **- Creación y Habilitación de Nuevos Usuarios para envío de la información por parte de las Sociedades Anónimas Abiertas y entidades fiscalizadas por esta Superintendencia**

Aquellas entidades que aún no hubieren habilitado usuarios para el envío de información a través del módulo SEIL, deberán seguir con los procedimientos establecidos en NCG N° 117 para dicha habilitación, señalando en el anexo de dicha normativa el código de información “TRANSACCIONES”, el cual identifica el tipo de información que se encuentra autorizada enviar la entidad a través del módulo SEIL. La habilitación permitirá a las entidades enviar la información solicitada por la Norma.

#### **- Habilitación de Usuarios Registrados por la Sociedad Anónima Abierta y entidades fiscalizadas por esta Superintendencia**

Para la habilitación de usuarios previamente registrados se deberá adjuntar el Anexo A de la NCG N°117, especificando el código de información “TRANSACCIONES” para el usuario registrado.

#### **- Creación y Habilitación de Nuevos Usuarios distintos de los señalados precedentemente para envío de la información**

Las personas naturales o jurídicas distintas de sociedades anónimas abiertas y entidades fiscalizadas por esta Superintendencia, habilitarán su usuario a través de la Sociedad de la cual es accionista o administrador, o bien, del Intermediario a través del cual efectuó la transacción. La Sociedad Anónima o Intermediario, tras verificar la identificación del informante, procederán a través del formulario “Habilitación de Usuario Art. 12” de su sistema SEIL, a completar la información requerida para la respectiva habilitación.

### **VII.1 Descripción de Campos del formulario “Habilitación de Usuario”**

Todas las variables, salvo las que se especifican, son de carácter obligatorio.

#### Habilitación de Usuario Persona natural

- i) RUT: Corresponde al RUT del informante.
- ii) Apellido Paterno: Corresponde al primer apellido del informante.
- iii) Apellido Materno: Corresponde al segundo apellido del informante. Este campo puede no informarse, tratándose de personas que demuestren tener un sólo apellido en Chile.
- iv) Nombre: Corresponde al nombre de pila del informante.
- v) Segundo Nombre: Corresponde al segundo nombre y no es de carácter obligatorio.
- vi) Domicilio: Corresponde al domicilio legal del informante.
- vii) Región: Corresponde a la región del domicilio del informante.
- viii) Ciudad: Corresponde a la ciudad del domicilio del informante.
- ix) Comuna: Corresponde a la comuna del domicilio legal.
- x) Teléfono: Corresponde al número telefónico de contacto, debe tener un máximo de 8 caracteres más código de área.
- xi) E-mail: Corresponde al correo electrónico de contacto.

#### Habilitación Persona Jurídica

- i) RUT: Corresponde al RUT del informante.
- ii) Razón social: Corresponde al nombre o razón social del informante.
- iii) Se deberán informar los campos vi) al xi) solicitados en la habilitación de usuario persona natural.
- iv) Representante legal: se deben informar las variables ii) a iv) anteriores, correspondientes al representante legal de la persona jurídica.

Los campos RUT deben tener un máximo de 8 caracteres más dígito verificador. En caso de ser una persona extranjera deberá informar “0-E”.

### **III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN**

Las sociedades anónimas abiertas podrán enviar la información por los requerimientos del artículo 12 de la Ley N° 18.045 (LMV) o por el artículo 20 del mencionado cuerpo legal. En caso de ser por el artículo 12, deberán enviar el Anexo N° 1 (Transacciones de Acciones y Valores) y N° 2 (Contratos), según corresponda. Tratándose de la información solicitada por el artículo 20, deberán remitir el Anexo N° 1 (Transacciones de Acciones).

Las personas habilitadas distintas de sociedades anónimas abiertas, sólo deben enviar la información solicitada por el artículo 12 a través del Anexo N° 1 y el N° 2.

### **III.1 Información Requerida**

Todas las variables, salvo las que se especifican, son de carácter obligatorio. Los campos RUT deben tener un máximo de 8 caracteres más dígito verificador; en caso de ser una persona extranjera deberá informar “0-E”.

#### **III.1.1 Información solicitada por el Anexo 1 - Transacciones de Acciones y Valores**

##### **III.1.1.1 Artículo 12 – Transacción de Acciones y Valores**

###### **A. Datos de identificación**

- 1) **RUT de la sociedad anónima abierta que origina la obligación de informar y dígito verificador:** corresponde al RUT de la sociedad, incluido su dígito verificador.
- 2) **RUT del informante y su dígito verificador:** corresponde al RUT del informante, incluido su dígito verificador.
- 3) **Relación del informante con la sociedad:** debe informar la relación del informante con la sociedad, según la siguiente codificación:
  - ✓ Accionista obligado a informar controlador (CO); accionista obligado a informar no controlador (AM)
  - ✓ Administradores obligados a informar: director (DI); presidente del directorio (PD); gerente general (GG); gerente de finanzas o su equivalente (GF); gerente de otra área (GA); liquidadores (LI), administradores (AD) y otros ejecutivos principales (EJ).

###### **B. Datos de la transacción**

- 1) **Transacción efectuada por el informante:** debe informar si la transacción fue realizada o no por el informante, indicando “SI” o “NO”. En caso negativo se deberá informar lo siguiente:
  - a) **RUT y DV de la persona que transa:** Corresponde al RUT de la persona natural o jurídica que efectuó la transacción, incluido su dígito verificador.
  - b) **Nombre completo o Razón Social de la persona que transa:** corresponde al primer y segundo nombre y apellidos paterno y materno de la persona que transa o la Razón Social en caso que se trate de una entidad. El primer nombre y apellido y la razón social son de carácter obligatorio, mientras que el segundo nombre y apellido materno pueden no informarse.
  - c) **Domicilio:** corresponde al domicilio legal de la persona que efectuó la transacción.
  - d) **Región:** corresponde a la región del domicilio.
  - e) **Ciudad:** corresponde a la ciudad del domicilio.
  - f) **Comuna:** corresponde a la comuna del domicilio legal.
  - g) **Teléfono:** corresponde al número telefónico de contacto, debe tener un máximo de 8 caracteres más código de área.

- h) Relación con el informante de quien efectuó la transacción:** se deberá informar el tipo de relación de quien efectuó la transacción con el informante, según los siguientes códigos:

**Si el informante es persona natural**

- ✓ Cónyuge casado en régimen de sociedad conyugal (CON);
- ✓ Hijo menor de edad (HIJ);
- ✓ Persona en tutela, curaduría o representación (REP);
- ✓ Persona jurídica relacionada al informante en que éste detenta el carácter de administrador (AINF);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Cónyuge en que éste detenta el carácter de administrador (ACON);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Hijo en que éste detenta el carácter de administrador (AHIJ);
- ✓ Persona jurídica relacionada a la Persona en tutela, curaduría o representación en que ésta detenta el carácter de administrador (AREP);
- ✓ Persona jurídica relacionada al informante en que éste detenta el carácter de socio (SINF);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Cónyuge en que éste detenta el carácter de socio (SCON);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Hijo en que éste detenta el carácter de socio (SHIJ);
- ✓ Persona jurídica relacionada a la Persona en tutela, curaduría o representación en que ésta detenta el carácter de socio (SREP);
- ✓ Persona jurídica relacionada al informante en que éste detenta el carácter de controlador (CINF);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Cónyuge en que éste detenta el carácter de controlador (CCON);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Hijo en que éste detenta el carácter de controlador (CHIJ);
- ✓ Persona jurídica relacionada a la Persona en tutela, curaduría o representación en que ésta detenta el carácter de controlador (CREP);

**Si el informante es persona jurídica**

- ✓ Entidad relacionada al informante en que éste detenta el carácter de socio (SINF);
- ✓ Entidad relacionada al informante en que éste detenta el carácter de controlador (CINF);

- 2) **Fecha de la transacción:** corresponde a la fecha en que se realizó la transacción, su formato es dd/mm/aaaa.
- 3) **Fecha de comunicación de la transacción:** corresponde a la fecha en que la transacción fue informada a la sociedad, su formato es dd/mm/aaaa. Su carácter es **no** obligatoria.
- 4) **Tipo de transacción:** debe informar el tipo de transacción efectuada, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - ✓ Adquisición (A)
  - ✓ Enajenación (E)
  - ✓ Suscripción de valores de primera emisión (SVPE)
  - ✓ Dación en pago (DP)
  - ✓ Sucesión por causa de muerte (SCM)
  - ✓ Donación (D)

✓ Otro (O), en este caso, debe indicarse el tipo de transacción

5) **Tipo de valor:** corresponde señalar el tipo de valor transado, según la siguiente codificación:

- ✓ Acciones (ACC)
- ✓ Otros títulos representativos de capital (OTRC), en este caso, debe considerarse un espacio de texto libre para completar
- ✓ Títulos de deuda (TD)
- ✓ Otros valores (OTRO), en este caso, debe señalarse el tipo de valor

6) **Transacción realizada sobre acciones de la SAA que origina la obligación de informar:** debe informar si la transacción fue realizada o no sobre acciones de la SAA citada, indicando “SI” o “NO”.

7) **Identificación del instrumento:** se deberá identificar el instrumento completando la variable 7.1 o las variables 7.2 y 7.3:

**7.1 Nemotécnico:** corresponde al código nemotécnico del valor objeto de la operación, el cual debiera informarse sólo en el caso que el valor se cotice en bolsas de valores o cuente con código nemotécnico u otro que permita su identificación.

En caso contrario:

**7.2 RUT de la sociedad o entidad:** corresponde indicar el RUT del emisor de los valores, incluido su dígito verificador.

**7.3 Razón Social de la sociedad o entidad:** debe señalar la razón social del emisor de los valores.

8) **Serie:** corresponde a la serie del instrumento. Cuando éste no tenga serie, se informará “UNICA”.

9) **Número de unidades transadas:** corresponde al número de unidades del instrumento transadas. Se deberá informar un número entero distinto de cero, sin separación de miles y hasta con dos decimales.

10) **Precio Unitario:** corresponde al precio unitario o tasa, promedio ponderada, del instrumento transado, debe ser distinto de cero, con dos decimales y sin separación de miles.

11) **Monto Total de la Transacción:** corresponde al monto total de la transacción. Se deberá informar un número entero distinto de cero, sin separación de miles.

12) **Transacción efectuada en bolsa:** se debe indicar si la transacción fue realizada en bolsa, “SI” o “NO”.

13) **Corredor de bolsa:** en caso que la transacción haya sido efectuada en bolsa, debe señalarse el nombre del corredor de bolsa por medio del cual ésta se efectuó.

14) **Objeto de la adquisición:** tratándose de operaciones realizadas sobre acciones de la sociedad que origina la obligación de informar, deberá informar si el objeto de la transacción fue con la intención o no de “ADQUIRIR EL CONTROL” de la sociedad.

- 15) Participación de la operación en porcentaje:** se debe señalar el porcentaje con dos decimales que representa el monto de la operación sobre el capital de la sociedad o entidad, en caso de tratarse de transacciones sobre acciones o instrumentos de capital (ACC, OTRC u OTRO).
- 16) Porcentaje final obtenido después de la operación:** corresponde informar el porcentaje con dos decimales, que representa la participación de quien realizó la transacción sobre el capital de la sociedad o entidad en caso de tratarse de transacciones sobre acciones o instrumentos de capital (ACC, OTRC u OTRO).
- 17) Observaciones:** campo de texto libre para indicar alguna observación relevante, no es obligatoria.

### III.1.1.2 Artículo 20 – Transacción de Acciones

En caso de tratarse de información remitida en virtud del artículo 20, se deberán informar las variables descritas en las letras A.1 y B de la sección anterior, a excepción de los literales B.1 y B.13 a B.16. La variable Fecha de comunicada la transacción (N°3) para este caso es obligatoria.

Además, deberá indicarse lo siguiente:

- 1) Identificación de la persona relacionada que realizó la operación**
- a) **RUT:** corresponde al RUT de la persona incluido su dígito verificador.
  - b) **Nombres y Apellidos o Razón Social del sujeto:** corresponde al primer y segundo nombre y apellidos paterno y materno del sujeto persona natural o la Razón Social en caso que se trate de una persona jurídica. El segundo nombre y apellido materno no son de carácter obligatorio.
  - c) **Relación con la Sociedad:** debe informar la relación del sujeto que realizó la operación con la Sociedad, según la siguiente codificación:
    - ✓ Entidad que pertenece al grupo empresarial (SG)
    - ✓ Matriz, coligante, filial o coligada de la Sociedad (MF)
    - ✓ Accionista mayoritario controlador (CO); accionista mayoritario no controlador (AM)
    - ✓ Miembros de la administración: director (DI); presidente del directorio (PD); gerente general (GG); gerente de finanzas o su equivalente (GF); gerente de otra área (GA); liquidadores (LI); otro ejecutivo principal (EJ); administradores (AD)
    - ✓ Cónyuge de alguno de los miembros de la administración: CDI; CPD; CCG; CGF; CGA; CLI; CEJ; CAD
    - ✓ Pariente hasta segundo grado de consanguinidad de alguno de los miembros de la administración: PDI; PPD; PGG; PGF; PGA; PLI; PEJ; PAD
    - ✓ Entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por algún miembro de la administración: EDI; EPD; EGG; EGF; EGA; ELI; EEJ; EAD
    - ✓ Entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por el cónyuge de alguno de los miembros de la administración: ECDI; ECPD; ECGG; EPGF; ECGA; ECLI; ECEJ; ECAD
    - ✓ Entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por el pariente hasta segundo grado de consanguinidad de alguno de los miembros de la administración: EPDI; EPPD; EPGG; EPGF; EPGA; EPLI; EPEJ; EPAD
    - ✓ Otros (OT), en este caso, debe indicarse la relación con la sociedad

### III.1.2 Información solicitada por el Anexo 2 – Contratos

#### A. Datos de identificación

- 1) **RUT de la sociedad anónima abierta que origina la obligación de informar y dígito verificador:** corresponde al RUT de la sociedad, incluido su dígito verificador.
- 2) **RUT del informante y su dígito verificador:** corresponde al RUT del informante, incluido su dígito verificador.
- 3) **Relación del informante con la sociedad:** debe informar la relación del informante con la sociedad, según la siguiente codificación:
  - ✓ Accionista obligado a informar controlador (CO); accionista obligado a informar no controlador (AM)
  - ✓ Administradores obligados a informar: director (DI); presidente del directorio (PD); gerente general (GG); gerente de finanzas o su equivalente (GF); gerente de otra área (GA); liquidadores (LI), administradores (AD) y otros ejecutivos principales (EJ).

#### B. Datos de la transacción

- 1) **Transacción efectuada por el informante:** debe informar si la transacción fue realizada o no por el informante, indicando “SI” o “NO”. En caso negativo se deberá informar lo siguiente:
  - a) **RUT y DV de la persona que transa:** Corresponde al RUT de la persona natural o jurídica que efectuó la transacción, incluido su dígito verificador.
  - b) **Nombre completo o Razón Social de la persona que transa:** corresponde al primer y segundo nombre y apellidos paterno y materno de la persona que transa o la Razón Social en caso que se trate de una entidad. El primer nombre y apellido y la razón social son de carácter obligatorio, mientras que el segundo nombre y apellido materno pueden no informarse.
  - c) **Domicilio:** corresponde al domicilio legal de la persona que efectuó la transacción.
  - d) **Región:** corresponde a la región del domicilio.
  - e) **Ciudad:** corresponde a la ciudad del domicilio.
  - f) **Comuna:** corresponde a la comuna del domicilio legal.
  - g) **Teléfono:** corresponde al número telefónico de contacto, debe tener un máximo de 8 caracteres más código de área.
  - h) **Relación de la persona que transa con el informante:** se deberá informar el tipo de relación de quien efectuó la transacción con el informante, según los siguientes códigos:

##### Si el informante es persona natural

- ✓ Cónyuge casado en régimen de sociedad conyugal (CON);
- ✓ Hijo menor de edad (HIJ);
- ✓ Persona en tutela, curaduría o representación (REP);
- ✓ Persona jurídica relacionada al informante en que éste detenta el carácter de administrador (AINF);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Cónyuge en que éste detenta el carácter de administrador (ACON);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Hijo en que éste detenta el carácter de administrador (AHIJ);

- ✓ Persona jurídica relacionada a la Persona en tutela, curaduría o representación en que ésta detenta el carácter de administrador (AREP);
- ✓ Persona jurídica relacionada al informante en que éste detenta el carácter de socio (SINF);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Cónyuge en que éste detenta el carácter de socio (SCON);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Hijo en que éste detenta el carácter de socio (SHIJ);
- ✓ Persona jurídica relacionada a la Persona en tutela, curaduría o representación en que ésta detenta el carácter de socio (SREP);
- ✓ Persona jurídica relacionada al informante en que éste detenta el carácter de controlador (CINF);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Cónyuge en que éste detenta el carácter de controlador (CCON);
- ✓ Persona jurídica relacionada al Hijo en que éste detenta el carácter de controlador (CHIJ);
- ✓ Persona jurídica relacionada a la Persona en tutela, curaduría o representación en que ésta detenta el carácter de controlador (CREP);

**Si el informante es persona jurídica**

- ✓ Entidad relacionada al informante en que éste detenta el carácter de socio (SINF);
- ✓ Entidad relacionada al informante en que éste detenta el carácter de controlador (CINF);

2) **Fecha de la transacción:** corresponde a la fecha en que se realizó la transacción, su formato es dd/mm/aaaa.

3) **Tipo de transacción:** debe informar el tipo de transacción efectuada, de acuerdo a la siguiente codificación:

- ✓ Adquisición (A)
- ✓ Enajenación (E)
- ✓ Suscripción de contrato (SCTTO)
- ✓ Término de contrato (TCTTO)
- ✓ Otro (O), en este caso, debe indicarse el tipo de transacción

4) **Tipo de contrato:** corresponde señalar el tipo de contrato transado, según la siguiente codificación:

- ✓ Opciones (OP)
- ✓ Futuros (FUT)
- ✓ Forward (FWD)
- ✓ Compromisos (COMP)
- ✓ Derechos preferentes de suscripción de acciones de primera emisión (DPSA)
- ✓ Otros contratos (OTRO), en este caso, debe señalarse el tipo de contrato

5) **Identificación del instrumento:** se deberá identificar el instrumento completando la variable 5.1 o la variable 5.2:

**5.1 Nemotécnico:** corresponde al código nemotécnico del contrato objeto de la operación, el cual debiera informarse sólo en el caso que el valor se cotice en bolsas de valores o cuente con código nemotécnico u otro que permita su identificación.



En caso contrario:

**5.2 Características del contrato:** indicar las características del contrato.

- 6) **Número de contratos transados:** corresponde al número de contratos transados. Se deberá informar un número entero distinto de cero, sin separación de miles y hasta con dos decimales.
- 7) **Monto Total de la transacción o valorización del contrato:** corresponde al monto total de la transacción o el valor de mercado de los derechos. Se deberá informar un número entero distinto de cero, sin separación de miles.
- 8) **Nemotécnico del subyacente:** se debe indicar el nemotécnico del activo subyacente en caso que se cotice en bolsa o que cuente con dicho código u otro que permita su identificación. Esta variable **no** es obligatoria.
- 9) **Número de unidades del activo subyacente:** corresponde indicar el número de unidades nominales del activo subyacente objeto del contrato. Se deberá informar un número entero distinto de cero, sin separación de miles y hasta con dos decimales.
- 10) **Fecha o plazo de ejecución del contrato:** corresponde indicar si se trata de una fecha (F) o plazo (P) y luego la fecha en formato dd/mm/aaaa.
- 11) **Transacción efectuada en bolsa:** se debe indicar si la transacción fue realizada en bolsa, "SI" o "NO".
- 12) **Corredor de bolsa:** en caso que la transacción haya sido efectuada en bolsa, debe señalarse el nombre del corredor de bolsa por medio del cual ésta se efectuó.
- 13) **Observaciones:** campo de texto libre para indicar alguna observación relevante, no es obligatoria.